

REF: ESTABLECE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA REVISIÓN, SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE POSTULAN AL SUBSIDIO DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

-5.MAR.2020-

386

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2020, de la Contraloría General de La Republica; la Resolución Exenta N° 298 de 2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y el Decreto Supremo N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1° Que el Artículo 23 de la Resolución Exenta N° 298, de fecha 25 de mayo de 2018, que aprobó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial (en adelante, el Reglamento), publicada en el Diario Oficial con fecha 3 de agosto de 2018, establece que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante, el Servicio) fijará el procedimiento y los criterios que se adoptarán para la revisión, selección y priorización de los proyectos conforme a las necesidades de cada año.

2° Que el Artículo 20 del Reglamento, establece que los proyectos serán elaborados en formularios provistos por la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial (en adelante la Subdirección), en que el formato e información que deberán contener y las instrucciones para su formulación serán resueltos por el Servicio, quedando esto establecido en la Resolución Exenta N° 321 del 26 de febrero de 2020, que aprueba Formulario Único de Solicitud de Subsidios del Programa Social de Sitios de Patrimonio Mundial.

3° Que el cumplimiento de los principios de imparcialidad y transparencia que rigen el procedimiento administrativo obliga al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a actuar con objetividad sobre los argumentos que sustentan sus decisiones y difundir y hacer públicos esos argumentos;

RESUELVO:

EXENTA

1° ESTABLÉCESE el siguiente procedimiento para la revisión, selección y priorización de los proyectos que soliciten financiamiento para su ejecución con cargo al Subsidio del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial:

- Una vez concluido el proceso de presentación de solicitudes de subsidio, promovido por el Servicio a través de la Subdirección, funcionarios del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, presentarán al Comité de Subsidios, establecido en el Artículo 22 del Reglamento, las solicitudes recibidas y debidamente ingresadas a través del Formulario Único de Solicitud.
- Las presentaciones entregarán argumentación técnica del cumplimiento o no cumplimiento de cada uno de los cinco requisitos que se deben cumplir para ser considerados proyectos admisibles de acuerdo al artículo 21 del Reglamento (Pertinencia, Coherencia, Viabilidad, Suficiencia y Atingencia). Las presentaciones también incluirán información sobre el cumplimiento o no cumplimiento de la calidad de beneficiario del solicitante del Subsidio, señalada en el artículo 8 del Reglamento.
- Las presentaciones contendrán al menos: identificación del solicitante, identificación del proyecto, descripción del proyecto haciendo referencia a su fundamentación, objetivos, plazos, actividades, costo total y subsidio solicitado. Finalmente se presentará un resumen del análisis y una propuesta de admisibilidad.

- El Comité de Subsidios, utilizará estas presentaciones como fuente de información técnica básica para la discusión, análisis y resolución de la admisibilidad, debiendo argumentar la o las razones de la inadmisibilidad de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 21 del Reglamento.
- Resuelta la admisibilidad, el Comité procederá a evaluar la elegibilidad de los proyectos conforme al grado de cumplimiento que tengan de los criterios de selección que se establecen en la cláusula siguiente de esta resolución. Se asignará puntaje por mayor o menor cumplimiento y conforme el resultado obtenido se creará un listado priorizado de selección.
- Seguidamente, conforme se establece en el artículo 32 del Reglamento, el Comité se pronunciará sobre los gastos que podrían financiarse de acuerdo a la disponibilidad y proyecciones presupuestarias y emitirá un acuerdo de: a) aprobación o rechazo del proyecto, b) monto asignado para su financiamiento y c) prioridad que tendrá dentro de todos los seleccionados. El Comité podrá asignar financiamiento menor al total solicitado por proyecto, así como también, anualizar el presupuesto de manera diferente a la solicitada por el beneficiario.
- Adoptado el acuerdo se procederá a levantar Acta donde se dejará constancia de la argumentación que sustenta el puntaje final otorgado a cada proyecto seleccionado.
- A través del Acta y según se señala en el Artículo 33 del Reglamento, el (la) Director(a) Nacional del Servicio, o el (la) Subdirector(a) Nacional de Gestión Patrimonial, si la facultad le ha sido delegada, mediante resolución fundada formalizará la aprobación de los proyectos y autorizará la asignación del Subsidio.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento, no se concederá subsidio a los beneficiarios que mantengan incumplimientos con el Servicio.

2° **ESTABLÉCESE** los siguientes criterios de selección para definir la priorización de los proyectos que recibirán financiamiento para su ejecución con cargo al Subsidio del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial:

N°	Criterio de Evaluación	Definición / puntaje	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
1	Situación del Sitio Patrimonio Mundial frente a UNESCO De acuerdo a lo reportado por UNESCO.	Sitio Patrimonio Mundial con Monitoreo Reactivo de UNESCO.	10	10
		Sitio Patrimonio Mundial inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial con observaciones o Sitio en monitoreo post salida de la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro.	8	
		Otros Sitios de Patrimonio Mundial.	6	
		Sitios incluidos en la Lista Tentativa.	4	
2	Pertinencia con el propósito del Programa Social Sitios Patrimonio Mundial Propósito: disminuir el deterioro de los Sitios Patrimonio Mundial, entendiendo deterioro como una pérdida de su Valor Universal Excepcional ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión.	Altamente Pertinente.	10	10

	Para su evaluación, se considera la eficacia con que el proyecto responde al problema, a través de acciones directas o indirectas, de cobertura parcial o total, como insumo o acción final, entre otras.	Pertinente.	5	
	Para las solicitudes de subsidios de Postulación se considera cómo el proyecto aporta al desarrollo y posterior presentación del expediente dentro de la programación general del proceso de nominación llevado a cabo por el Estado Parte.	Poco pertinente.	1	
3	<p>Impacto Social</p> <p>El proyecto considera en su formulación, desarrollo y/o resultados la participación ciudadana, así como la generación de beneficios a la comunidad (por ejemplo, difusión, consultas de opinión, registros de memoria y oralidad, transferencia de conocimientos, visitas, charlas, actividades educativas, etc.)</p> <p>Para su evaluación se considera el número, alcance y trascendencia de la o las actividades contempladas.</p>	Alto impacto social.	10	10
		Medio impacto social.	5	
		Bajo impacto social.	1	
4	<p>Riesgo de pérdida patrimonial</p> <p>La vulnerabilidad del inmueble/Sitio en relación al estado de conservación y de deterioro, así como el grado de riesgos y amenazas externas que lo afectan o pudieran afectar sus atributos y el Valor Universal Excepcional (VUE), Integridad y Autenticidad del SPM, según corresponda para los criterios definidos en su inscripción o en su inclusión en la lista Tentativa.</p> <p>Para el caso de bienes específicos, se evaluará además cómo afecta su eventual pérdida al VUE del Sitio.</p>	Alto riesgo de pérdida.	10	10
		Riesgo de pérdida media.	6	
		Bajo riesgo de pérdida.	2	
5	<p>Situación del proyecto</p> <p>En relación a la ubicación del proyecto y el área de incidencia en que aplican sus resultados.</p>	En el área Sitio Patrimonio Mundial.	10	10
		En el área Sitio Patrimonio Mundial y en la Zona de Amortiguamiento del Sitio de Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso.	8	
		En la Zona de Amortiguamiento del Sitio de Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso.	6	
		En el área Sitio Patrimonio Mundial y en la Zona de Amortiguamiento de cualquiera de los otros cinco Sitios de Patrimonio Mundial.		
		En la Zona de Amortiguamiento de cualquiera de los otros cinco Sitios de Patrimonio Mundial.	4	
Sitios incluidos en la Lista Tentativa.	2			

Adicionalmente a los criterios de evaluación, el Comité de Subsidios deberá velar por la equidad y armonía en la distribución de los recursos entre los Sitios de Patrimonio Mundial, para lo que se deberá tener presente, que una de las metas del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial consiste en la entrega de subsidios para todos los Sitios a partir de los proyectos previamente seleccionados como elegibles. Adicionalmente el Reglamento de Asignación de Subsidios establece, que no podrán ser asignados más de cinco proyectos ni más del 50% del total de los recursos a un mismo beneficiario.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web institucional.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten signature]

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

[Handwritten initials]

EHC/CPB /MMW/FNF

Distribución:

- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial
- Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial
- Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural